



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 19-0211

(17 de Diciembre de 2019)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN**

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que **MAGDALENA SEPULVEDA SANCHEZ, JORGE ELIECER URIBE CALDERON Y PEDRO PABLO SEPULVEDA BLANCO**, personas naturales, identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 63.341.727, 91.237.466 y 5.536.918 respectivamente, en su calidad de propietarios del predio localizado en la Carrera 12 Occ # 36-118 – Calle 37 # 12 Occ -03 La Joya, del Municipio de Bucaramanga, identificado con los números catastrales **68001-01-05-0172-0023/0045-000** y folios de matrícula inmobiliaria **300-41037/176387** de la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, ha solicitado aclaración de la Licencia de construcción en la modalidad de Modificación – Ampliación No. 68001-2-16-0377 del 09 de Septiembre de 2017 expedida por el Curador de la Época Ingeniero Alonso Enrique Butron Martínez.
2. La aclaración solicitada refiere frente al área del predio toda vez que el mismo es 108 m², y en el la licencia en mención quedó consignado que el área del predio es 128,64 m².
3. Revisado el expediente, se observa que la aclaración es viable frente a corregir el área del predio.


Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:


RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR la Licencia de Construcción en modalidad de Modificación – Ampliación N. 68001-2-16-0377 de fecha 09 de Septiembre de 2017, en el sentido de señalar que el área del predio es 108 m².

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga





CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRÁMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRESENTE NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

FIRMA: 

cc. 91990751 de BUCARAMANGA EN CALIDAD DE:
4150

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL

18 DIC 2019


Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga